

DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE
QUE SE INDICA.

RECOLETA,

12 AGO. 2016

DECRETO EXENTO N°

12230

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 2153 de fecha 04 de agosto que designo en calidad de Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; deja sin efecto el Decreto Exento N° 2335 de fecha 19 de Agosto de 2015; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del encargado de la unidad de vía pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N°2148, de fecha 04 de agosto de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna; Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

DECRETO:

1.- **DEJASE SIN EFECTO, DECRETO EXENTO N° 2335 de fecha 19 de Agosto de 2015**, el cual autoriza permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de uso Publico, ubicado en "Feria Libre N°2 Chabuca Granda, postura N°146; Feria Libre N°8 El Roble, postura N°227; Feria Libre N°10 La Serena, postura N° 416", el cual fue otorgado a doña LEONOR DE LAS MERCEDES GUERRERO NAVARRO Cedula de identidad N° 9.586.586-0. Lo anterior, en consideración de no haber efectuado el pago de los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales; dentro del plazo estipulado en el punto 2° del Decreto Exento N°2335 de fecha 19 de Agosto de 2015.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JORRIVCM/jpd
09.08.2016

1108717